

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

VISTOS los expedientes conformados con motivo de los Recursos de Revisión 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y 01407/INFOEM/IP/RR/2020 acumulados, interpuestos por [REDACTED], en lo sucesivo el Recurrente o Particular, en contra de las respuestas del **Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que a continuación se exponen:

A N T E C E D E N T E S

I. Presentación de las solicitudes de información.

Con fecha treinta de enero de dos mil veinte, el Particular presentó solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, mediante el cual requirió lo siguiente:

FOLIO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
00105/TLALNEPA/IP/2020	<i>Solicito al encargado del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud la siguiente información: Ingresos recibidos por cada uno de los deportivos (Alberca, canchas, estacionamiento, vendedores ambulantes) por el periodo enero-diciembre 2019 y enero 2020-01 Solicito documento que avale el presupuesto que recibió en 2019 y el que recibirá en 2020-01 Solicito documento que avale en forma detallada como se ejerció el presupuesto asignado a su área en 2019 y como va a asignar el presupuesto 2020-01-30</i>
00106/TLALNEPA/IP/2020	<i>Solicito al Tesorero Municipal los ingresos que se obtuvieron de los diferentes deportivos del municipio en 2019 y enero 2020-01-30 Solicito documento que avale el presupuesto otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte</i>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>y Juventud, por el periodo 2019 y 2020 Solicito documento que avale la erogación del presupuesto 2019</i>
--	--

MODALIDAD DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES:

A través del SAIMEX

II. Respuestas del Sujeto Obligado.

En fechas diecisiete y veinte de febrero de dos mil veinte, el Sujeto Obligado dio respuesta a las solicitudes de acceso a la información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los siguientes términos:

FOLIO DE SOLICITUD:	RESPUESTA
00105/TLALNEP A/IP/2020	<p><i>SE ANEXA OFICIO DE RESPUESTA RESPECTIVA</i></p> <p>Documentos adjuntos: Carpeta SAIMEX 00105.zip, contiene dos archivos en formato pdf que contienen:</p> <p>OFICIO IMCFDYJ/02/0150/2020, suscrito por el encargado de Despacho del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, a través del que remite el formato PbRM 08C <i>que corresponde al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, donde se detallan las metas establecidas por este Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud y el grado de cumplimiento, así como el presupuesto asignado para llevar a cabo las actividades mencionadas. Se adjunta también los formatos PbRM 01^a y 01c 2020, que contiene el presupuesto designado al Instituto y las actividades en las que se pretende aplicarlo.</i></p> <p>El oficio se acompaña de los formatos: PbRM-01a del año 2020: Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto, con el programa presupuestario de Cultura Física y Deporte, donde se asigna presupuesto al proyecto de Promoción y Fomento de la Cultura Física; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular de la UIPPE.</p> <p>PbRM-01a del año 2020: Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto, del programa presupuestario de Oportunidades para los jóvenes, donde se asigna</p>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>presupuesto al proyecto de Bienestar y orientación juvenil, faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titulare de la UIPPE.</p> <p>PbRM-01c del año 2020: Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto, correspondiente al proyecto de Promoción y Fomento de la Cultura Física, aparecen valores de porcentaje de programación y alcanzado de metas del año 2019 y la programación para 2020; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titulare de la UIPPE.</p> <p>PbRM-01c del año 2020: Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto, correspondiente al proyecto de Bienestar y orientación juvenil, aparecen valores de porcentaje de programación y alcanzado de metas del año 2019 y la programación para 2020; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titulare de la UIPPE.</p> <p>PbRM-08c del año 2019: Avance trimestral de Metas de Acción por proyecto, correspondiente al proyecto de Promoción y Fomento de la cultura física, en ella se muestran porcentajes de programación y alcance de metas del cuarto trimestre del 2019; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular del Instituto Municipal de Planeación.</p> <p>PbRM-08c del año 2019: Avance trimestral de Metas de Acción por proyecto, correspondiente al proyecto de Bienestar y Orientación Juvenil, en ella se muestran porcentajes de programación y alcance de metas del cuarto trimestre del 2019; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular del Instituto Municipal de Planeación.</p> <p>OFICIO TM/433/2020, suscrito por el Tesorero Municipal, en el que indicó a través de un documento <i>ad hoc</i>, el importe recaudado durante el ejercicio fiscal 2019 <i>por el uso y aprovechamiento de cada uno de los deportivos municipales</i>, en él se enumeraron 16 deportivos y el importe por cada uno de ellos.</p> <p>También se indicó que <i>En lo que respecta a los ingresos recaudados en el mes de enero del año en curso, estos se encuentran integrados de la siguiente manera...</i> y se enumeran once deportivos y el INGRESO ENERO 2020 (PREVIO). Al respecto mencionó que la información correspondía al estado en el que se encuentran en los reportes de ingreso que corresponde al uso de las instalaciones deportivas.</p> <p>De igual forma indicó que el Presupuesto que se otorgó al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y juvenil durante el ejercicio fiscal 2019 y cómo se ejerció, constaba en el presupuesto publicado y disponible para consulta de la página del Sujeto Obligado:</p>
--	---

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p><i>Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa al 31 de Diciembre Ejercicio Fiscal 2019.</i> http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/tesoreria106/Edo%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificacion%20Administrativa.pdf</p> <p>Por ultimo indicó que respecto al presupuesto otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud durante el ejercicio fiscal 2020, anexó copia simple del Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Ejercicio Fiscal 2020, e indicó que dicho presupuesto se publicaría el 25 de febrero del año 2020.; únicamente con los datos de aprobación de egresos, el formato no tiene ampliaciones, modificaciones, devengado, pagado y subejercicio, no muestra firmas ni sellos.</p> <p>Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; el formato muestra datos en todas las columnas; sin embargo el documento se muestra cortado, no se aprecian firmas ni sellos.</p>
<p>00106/TLALNEPA/IP/2020</p>	<p><i>SE ANEXA OFICIO DE RESPUESTA RESPECTIVA</i></p> <p>Documentos adjuntos: Carpeta RESP_TESORERIA.zip, contiene dos archivos en formato pdf que contienen:</p> <p>OFICIO TM/433/2020, suscrito por el Tesorero Municipal, en el que indicó a través de un documento <i>ad hoc</i>, en el que informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El importe recaudado durante el ejercicio fiscal 2019 por el uso y aprovechamiento de los diferentes deportivos municipales asciende a la cantidad de \$4, 032, 910.85. -El importe recaudado durante el mes de enero de 2020, asciende a la cantidad de \$297,098.00, cantidad que se tiene de forma previa al cierre contable, por lo que puede existir variación. - El Presupuesto que se otorgó al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y juvenil durante el ejercicio fiscal 2019, no se encuentra con un reporte con el nivel de detalle solicitado, sin embargo, está disponible para consulta de la página del Sujeto Obligado: <p><i>Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa al 31 de Diciembre Ejercicio Fiscal 2019.</i></p>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/tesoreria106/Edo%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificacion%20Administrativa.pdf</p> <p>Por ultimo indicó que respecto al presupuesto otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud durante el ejercicio fiscal 2020, anexó copia simple del Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Ejercicio Fiscal 2020, e indicó que dicho presupuesto se publicaría el 25 de febrero del año 2020; únicamente con los datos de aprobación de egresos, el formato no tiene ampliaciones, modificaciones, devengado, pagado y subejercicio, no muestra firmas ni sellos.</p> <p>Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; el formato muestra datos en todas las columnas; sin embargo el documento se muestra incompleto.</p>
--	--

III. Interposición del Recurso de Revisión.

En fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, el Particular presento a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), los Recursos de Revisión 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y 01407/INFOEM/IP/RR/2020, en contra de las respuestas del Sujeto Obligado, en las que señaló, lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN FOLIO DE SOLICITUD	ACTO IMPUGNADO	RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD
01406/INFOEM/IP/RR/2020 00105/TLALNEPA/IP/2020	<i>me están negando la información (Sic.)</i>	<i>El encargado del Instituto Municipal de cultura física y deporte Lic. Luis Noe Benitez Lara, la informacion que entrega es global, y un servidor solicito detalle por concepto el cual viene detallado en la solicitud de informacion. Es obligación del Instituto llevar un control a detalle de los ingresos que percibe y sus gastos (Sic.)</i>
01407/INFOEM/IP/RR/2020 00106/TLALNEPA/IP/2020	<i>Me están negando la información (Sic.)</i>	<i>El tesorero me esta negando la informacion, ya que la solicitud de informacion es clara en cuanto al detalle solicitado, el funcionario señalado tiene la obligación de llevar un control exacto de la situación financiera del municipio, la respuesta NO ESTA FUNDADA NI MOTIVADA (Sic.)</i>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

IV. Trámite de los Recursos de Revisión ante el Instituto.

a) Turno de los Recursos de Revisión.

El cuatro de marzo de dos mil veinte, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó los Recursos de Revisión con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante y los turnó para los efectos del artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la siguiente manera:

FOLIO DE SOLICITUD	RECURSOS	COMISIONADO
00105/TLALNEPA/IP/2020	01406/INFOEM/IP/RR/2020	Luis Gustavo Parra Noriega
00106/TLALNEPA/IP/2020	01407/INFOEM/IP/RR/2020	Eva Abaid Yapur

b) Admisión de los Recursos de Revisión.

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, se acordó la admisión de los Recursos de Revisión interpuestos por el Recurrente en contra del **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, la integración de los expedientes y su puesta a disposición de las partes, en términos del artículo 185, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; actos que fueron notificados el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y, se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores a dicha notificación para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos, en términos del artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

c) Acumulación de los asuntos.

El diecinueve de marzo del dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, durante su Décima Sesión Ordinaria, con el propósito de privilegiar la resolución expedita y evitar resoluciones contradictorias, con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, según lo previsto en su artículo 195, **acordó** la acumulación de los Recurso de Revisión 01407/INFOEM/IP/RR/2020, al diverso 01406/INFOEM/IP/RR/2020, por ser este último el más antiguo, sustanciado bajo el índice de esta Ponencia, al advertir conexidad entre estos, ya que fueron promovidos por la misma persona, en los que se señaló como Sujeto Obligado recurrido al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

d) Informe Justificado

En fecha doce de agosto de dos mil veinte, el Sujeto Obligado rindió informes justificados a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los siguientes términos:

RECURSO DE REVISIÓN	INFORME JUSTIFICADO
01406/INFOEM/IP/RR/2020	<p>Carpeta en formato zip denominada MANIFESTACIONES 01406.zip que contiene los siguientes documentos:</p> <p>GACETA 2019: contiene la gaceta municipal publicada el 25 de febrero de 2019, que contiene el acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Se acompaña de los formatos:</p> <p>PbRM 03b de la Caratula de presupuesto de ingresos PbRM 03a del Presupuesto de Ingresos Detallado PbRM 04d de la Caratula del Presupuesto de Egresos</p>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
 Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

<p> PbRM 04c del Presupuesto de Egresos Global calendarizado PbRM 05 del Tabulador de sueldos Programa anual de obras </p> <p> GACETA 2020: muestra la gaceta municipal publicada el 21 de febrero de 2020, en el que se observa el acuerdo por el que el ayuntamiento aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2020. </p> <p> Se acompaña de los formatos: PbRM 03b de la Caratula de presupuesto de ingresos PbRM 03a del Presupuesto de Ingresos Detallado PbRM 04d de la Caratula del Presupuesto de Egresos PbRM 04c del Presupuesto de Egresos Global calendarizado Programa anual de obras PbRM 05 del Tabulador de sueldos </p> <p> OFICIO IMCFDYJ/03/0320/2020, suscrito por el encargado de despacho del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y juventud, en el que informó que respecto a los ingresos por los deportivos del año 2019 y el mes de enero de 2020, es responsable la área de la Subdirección de Ingresos, quien <i>realiza los informes detallados de ingresos y gastos que percibe el Instituto</i>. </p> <p> Y remitió los siguientes formatos del año 2019, se muestran cortados del lado derecho y aparecen sin firmas ni sellos: </p> <p> PbRM 04a Presupuesto de egresos detallado PbRM 04b de Presupuesto de Egresos por objeto del gasto y dependencia general </p> <p> OFICIO TM/1079/2020, suscrito por el Tesorero Municipal, en el que ratificó la respuesta, y realizó la aclaración del monto de ingreso recaudado durante el mes de enero de dos mil veinte y manifestó que este asciende a la cantidad de \$331,694.62. </p> <p> Adjuntó los mismos documentos que en respuesta, pero añadió como novedoso los siguientes: </p> <p> Cuadro de ingresos de 2019 de la Dirección de Bienestar correspondientes a diversas actividades deportivas. </p> <p> Cuadro de ingresos de 2020 de la Dirección de Bienestar correspondientes a diversas actividades deportivas. </p>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

<p>01407/INFOEM/ M/IP/RR/2020</p>	<p>Carpeta en formato zip denominada MANIFESTACIONES.zip que contiene los siguientes documentos: GACETA 2019 GACETA 2020 OFICIO TM/1079/2020, suscrito por el Tesorero Municipal.</p> <p>Todos los anteriores en los mismos términos entregados en el recurso de revisión 01406/INFOEM/IP/RR/2020.</p>
---	--

e) Vista del Informe Justificado.

El diecisiete de agosto de dos mil veinte, se dictó acuerdo mediante el cual **se puso a la vista del Particular el Informe Justificado** entregado por el Sujeto Obligado, el cual fue notificado a las partes, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

No obstante, el Recurrente omitió realizar manifestación alguna que a su derecho conviniera y asistiera.

f) Cierre de instrucción.

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción y se determinó pasar el expediente a resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo 185, fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

g) Ampliación del plazo.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El dos de septiembre de dos mil veinte, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó ampliar por un periodo quince días, el plazo para resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa; acto que fue notificado a las partes el mismo día, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En razón de que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte Recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracciones I, II, III, IV y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9º, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.

Previo al análisis de fondo del asunto que no ocupa, este Instituto realizará el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente (acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia “IMPROCEDENCIA.” (Semanao Judicial de la Federación, Quinta Época, 1985, pág. 262), el cual establece que debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, sea que las partes lo soliciten o no, por ser una cuestión de orden público; de tal suerte, deberá ser desechado cualquier Recurso de Revisión que actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser improcedente.

En el presente caso, **no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia** establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que: el recurso fue presentado dentro del plazo establecido en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; ni se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo.

Causales de sobreseimiento.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Por lo que hace a las causales de sobreseimiento, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que **no se actualiza ninguna de las previstas por el artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;** lo anterior, en virtud de que no existe constancia en el expediente en que se actúa, de que la recurrente se hubiera desistido del recurso, hubiera fallecido, que sobreviniera alguna causal de improcedencia, que el Sujeto Obligado hubiese modificado o revocado el acto impugnado, o bien que el recurso de revisión hubiera quedado sin materia.

Por tales motivos, se considera procedente entrar al fondo del presente asunto.

TERCERO. Determinación de la Controversia.

El Particular a través de sus solicitudes de información requirió al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz lo siguiente:

A. Erogación del presupuesto 2019

B. Respecto al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, lo siguiente:

1. Ingresos recibidos por cada uno de los deportivos por el periodo de enero a diciembre 2019 y enero 2020. (al 30 de enero 2020)
2. Presupuesto asignado y su ejercicio en 2019
3. Presupuesto que recibió para 2020 y su asignación (al 30 de enero de 2020)

En respuestas, el Sujeto Obligado a través del encargado del Despacho del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, y del titular de la Tesorería Municipal remitieron diversos formatos correspondientes al presupuesto de egresos 2019 y 2020.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Derivado de las respuestas, el Particular se inconformó bajo el argumento de que se le negaba la información ya que no le fue entregada con el grado de detalle que fue solicitada.

Así, durante la tramitación del Recurso de Revisión, el Sujeto Obligado, ratificó su respuesta, preciso de forma clara y específica la cantidad recabada por las actividades deportivas en el mes de enero 2020, acompañadas de cuadros de ingresos por actividades deportivas de los años 2019 y 2020, remitió las gacetas de gobierno municipal que publicaron los presupuestos de egresos de 2019 y 2020 y se adjuntaron los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020; dichos documentos se pusieron a la vista del informe justificado; dicha información se puso a la vista del Particular, sin embargo, el hoy Recurrente omitió realizar manifestación alguna.

Finalmente, en el asunto que nos ocupa se actualiza la causal de procedencia señalada en el **artículo 179, fracción VI, de la Ley de la materia, toda vez que la parte solicitante se inconformó porque la información entregada no corresponde con lo solicitado.**

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, dispone en su artículo 70, la información que se

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En este sentido, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen los formatos para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como los plazos de actualización.

Por su parte, en materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

QUINTO. Estudio de Fondo.

En principio, es de suma importancia señalar los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la obligación de acceso por parte de los Sujetos Obligados, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 2° de dicho ordenamiento jurídico y son los siguientes:

- Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos;
- Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información generada por los Sujetos Obligados, y
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como, la rendición de cuentas.

Conforme a lo anterior, se desprende que **los objetivos de la Ley de la materia**, son establecer las bases que regirán las formas para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante procesos sencillos y expeditos, la promoción, fomento y difusión de la cultura de

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

transparencia y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

En ese orden de ideas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información, debe privilegiarse el **principio de máxima publicidad** el cual dispone que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo señalado, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 151, 160, 162, 163, 164, 165 y 166, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información; por lo que, son los responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de llevar a cabo las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la información;
- La respuesta a los requerimientos deberá notificarse al interesado en el menor tiempo posible, periodo que no podrá exceder **quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de éste**. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse por siete días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia;

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- Las Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la documentación solicitada, con el fin de que **proporcionen las expresiones documentales que se encuentren en sus archivos o que estén constreñidos a elaborar;**
- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegido por el solicitante, cuando no sea posible entregar en dicha modalidad, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otras opciones; para lo cual, deberá fundamentar y motivar la necesidad de modificar el medio de entrega, y
- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un término no mayor a treinta días hábiles; por lo que, una vez transcurrida dicha temporalidad, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán de ser el caso, a la destrucción del material;

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

El Particular solicitó diversos requerimientos que pueden condensarse en los siguientes puntos de análisis:

A. Erogación del presupuesto 2019

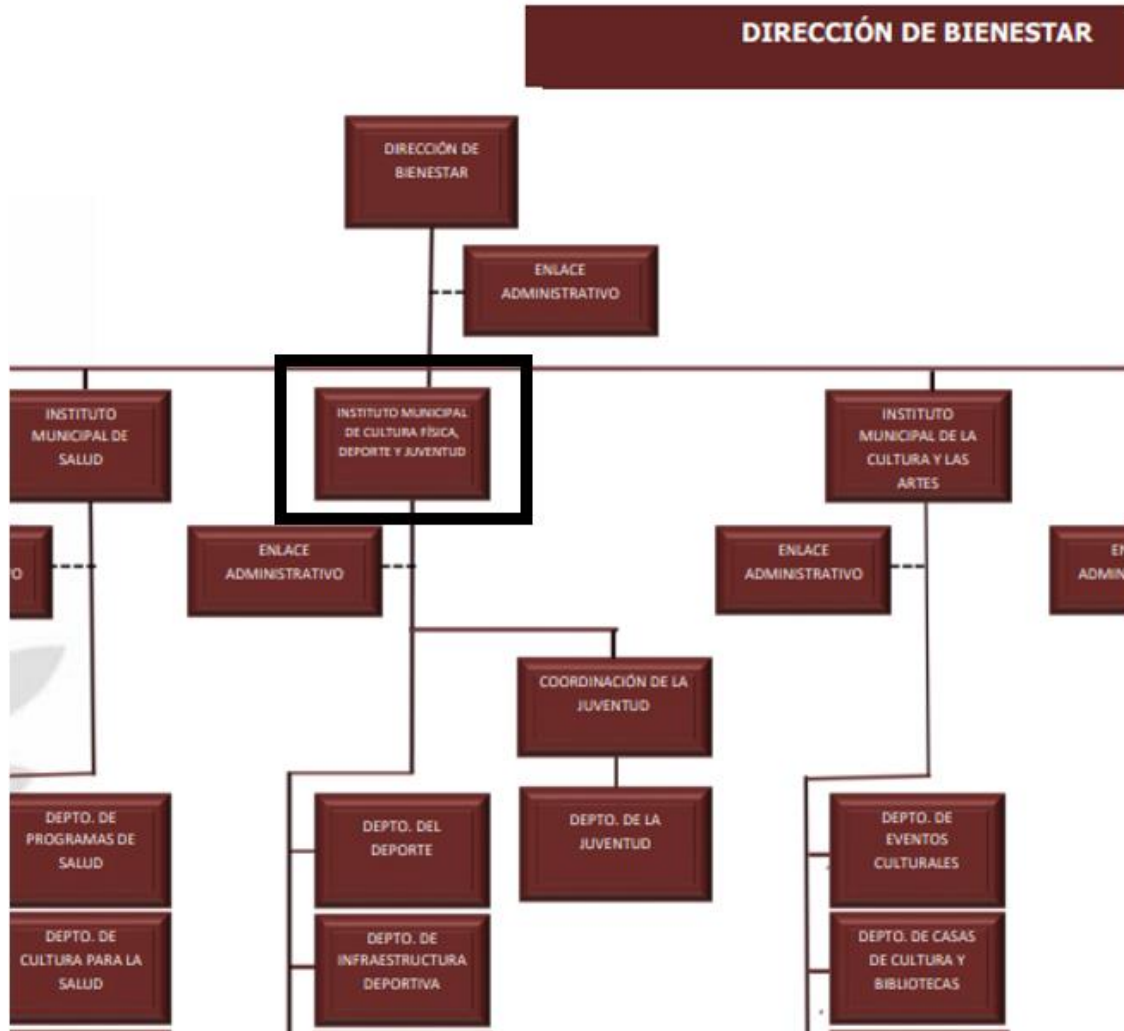
Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

B. Respecto al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, lo siguiente:

1. Ingresos recibidos por cada uno de los deportivos por el periodo de enero a diciembre 2019 y enero 2020. (al 30 de enero 2020)
2. Presupuesto asignado y su ejercicio en 2019
3. Presupuesto que recibió para 2020 y su asignación (al 30 de enero de 2020)

Ahora bien, los determinados en el inciso B, se relacionan con el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud; al respecto es preciso señalar que dicho Instituto depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar, lo anterior de conformidad con el organigrama que se encuentra publicado en el sitio de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Sujeto Obligado, correspondiente al *Organigrama*, del año 2020; y de forma precisa se observa en el Registro 011; visible en el enlace: <http://www.tlalnepantla.gob.mx/dirfiles/files/delegate/202.pdf>, consultado el veintisiete de agosto de dos mil veinte a las veinte horas; a continuación se inserta un extracto del organigrama:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
 Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



(Imagen extraída del enlace: <http://www.tlalnepantla.gob.mx/dirfiles/files/delegate/202.pdf>)

Derivado de lo anterior, podemos advertir que el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud es un área administrativa que depende de la Dirección de Bienestar del Sujeto Obligado, lo que nos permite identificar la ubicación del área en la estructura orgánica del Sujeto Obligado.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Bajo este contexto, se procede al análisis de la información solicitada por el Particular, en concordancia con la información que entregó el Sujeto Obligado tanto en respuesta como en informe justificado, a fin de que dicho estudio resulte esquemático, se procede a insertar una tabla de relación de columnas que permite observar los puntos que engloban las solicitudes de información; la respuesta o informe justificado entregado por el Sujeto Obligado que se vincula con el punto de requerimiento y si se colma o no el elemento en cuestión.

Solicitud de información	Respuesta/informe justificado	Colma o no colma
<p>A. Erogación del presupuesto 2019 (egresos)</p>	<p>Respuesta del Tesorero Municipal: Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; el formato muestra datos en todas las columnas; sin embargo el documento se muestra cortado, no se aprecian firmas ni sellos.</p> <p>Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa al 31 de Diciembre Ejercicio Fiscal 2019. http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/tesoreria106/Edo%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificacion%20Administrativa.pdf</p> <p>Informe justificado: Gaceta 2019 presupuesto de egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el ejercicio fiscal 2019 PbRM 03b de la Caratula de presupuesto de ingresos PbRM 03a del Presupuesto de Ingresos Detallado PbRM 04d de la Caratula del Presupuesto de Egresos PbRM 04c del Presupuesto de Egresos Global calendarizado PbRM 05 del Tabulador de sueldos Programa anual de obras</p> <p>Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y juventud: PbRM 04a Presupuesto de egresos detallado PbRM 04b de Presupuesto de Egresos por objeto del gasto y dependencia general</p>	<p>No colma</p>
<p>B. Respecto al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, lo siguiente:</p>		
<p>1. Ingresos recibidos por cada uno de los deportivos por el</p>	<p>Respuesta del Tesorero Municipal:</p>	<p>Colma.</p>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

<p>periodo de enero a diciembre 2019 y enero 2020. (al 30 de enero 2020)</p>	<p>El importe recaudado durante el ejercicio fiscal 2019, por el uso y aprovechamiento de cada uno de los deportivos municipales, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>TLALLI</td><td>\$ 940,680.60</td></tr> <tr><td>2</td><td>TLALNEPANTLA</td><td>\$ 975,313.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>CARACOLES</td><td>\$ 485,428.92</td></tr> <tr><td>4</td><td>SANTA CECILIA</td><td>\$ 725,714.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>CRI-CRI</td><td>\$ 175,847.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>ADOLFO LOPEZ MATEOS</td><td>\$ 182,240.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>LUIS GARCIA POSTIGIO</td><td>\$ 132,658.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>BIO PARQUE ACOLTL</td><td>\$ 83,920.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>AHUEHUETE</td><td>\$ 49,757.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>TLAYALCAMPA</td><td>\$ 7,342.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>TLALLI II</td><td>\$ 199,306.33</td></tr> <tr><td>12</td><td>REYES HERODES</td><td>\$ 60,500.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>VALLE DORADO</td><td>\$ 29,835.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>MIRAFLORES</td><td>\$ 595.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>AMATZITLALI</td><td>\$ 3,308.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>ZOTOLUOCO</td><td>\$ 666.00</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 4,032,910.85</td></tr> </tbody> </table> <p>En lo que respecta a los ingresos recaudados en el mes de enero del año en curso, estos se encuentran integrados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>INGRESO ENERO 2020 (PREVIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>TALLI</td><td>\$ 37,421.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>TALALNEOANTLA</td><td>\$ 116,438.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>CARACOLES</td><td>\$ 20,264.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>SANTA CECILIA</td><td>\$ 69,764.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>CRI-CRI</td><td>\$ 9,864.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>ADOLFO LOPEZ MATEOS</td><td>\$ 6,316.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>LUIS GARCIA POSTIGIO</td><td>\$ 4,064.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>BIO PARQUE ACOLTL</td><td>\$ 8,871.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>AHUEHUETE</td><td>\$ 1,530.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>TLALLI II</td><td>\$ 17,066.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>REYES HERODES</td><td>\$ 5,500.00</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 297,098.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Al respecto mencionó que la información correspondía al estado en el que se encuentran en los reportes de ingreso que corresponde al uso de las instalaciones deportivas.</p> <p>-El importe recaudado durante el ejercicio fiscal 2019 por el uso y aprovechamiento de los diferentes deportivos municipales asciende a la cantidad de \$4, 032, 910.85.</p> <p>-El importe recaudado durante el mes de enero de 2020, asciende a la cantidad de \$297,098.00, cantidad que se tiene de forma previa al cierre contable, por lo que puede existir variación.</p> <p>Informe Justificado: Monto de ingreso recaudado durante el mes de enero de dos mil veinte y manifestó que este asciende a la cantidad de \$331,694.62.</p> <p>Cuadro de ingresos de 2019 de la Dirección de Bienestar correspondientes a diversas actividades deportivas.</p> <p>Cuadro de ingresos de 2020 de la Dirección de Bienestar correspondientes a diversas actividades deportivas.</p>	No.	DEPORTIVO	IMPORTE	1	TLALLI	\$ 940,680.60	2	TLALNEPANTLA	\$ 975,313.00	3	CARACOLES	\$ 485,428.92	4	SANTA CECILIA	\$ 725,714.00	5	CRI-CRI	\$ 175,847.00	6	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 182,240.00	7	LUIS GARCIA POSTIGIO	\$ 132,658.00	8	BIO PARQUE ACOLTL	\$ 83,920.00	9	AHUEHUETE	\$ 49,757.00	10	TLAYALCAMPA	\$ 7,342.00	11	TLALLI II	\$ 199,306.33	12	REYES HERODES	\$ 60,500.00	13	VALLE DORADO	\$ 29,835.00	14	MIRAFLORES	\$ 595.00	15	AMATZITLALI	\$ 3,308.00	16	ZOTOLUOCO	\$ 666.00	TOTAL		\$ 4,032,910.85	No.	DEPORTIVO	INGRESO ENERO 2020 (PREVIO)	1	TALLI	\$ 37,421.00	2	TALALNEOANTLA	\$ 116,438.00	3	CARACOLES	\$ 20,264.00	4	SANTA CECILIA	\$ 69,764.00	5	CRI-CRI	\$ 9,864.00	6	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 6,316.00	7	LUIS GARCIA POSTIGIO	\$ 4,064.00	8	BIO PARQUE ACOLTL	\$ 8,871.00	9	AHUEHUETE	\$ 1,530.00	10	TLALLI II	\$ 17,066.00	11	REYES HERODES	\$ 5,500.00	TOTAL		\$ 297,098.00	
No.	DEPORTIVO	IMPORTE																																																																																													
1	TLALLI	\$ 940,680.60																																																																																													
2	TLALNEPANTLA	\$ 975,313.00																																																																																													
3	CARACOLES	\$ 485,428.92																																																																																													
4	SANTA CECILIA	\$ 725,714.00																																																																																													
5	CRI-CRI	\$ 175,847.00																																																																																													
6	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 182,240.00																																																																																													
7	LUIS GARCIA POSTIGIO	\$ 132,658.00																																																																																													
8	BIO PARQUE ACOLTL	\$ 83,920.00																																																																																													
9	AHUEHUETE	\$ 49,757.00																																																																																													
10	TLAYALCAMPA	\$ 7,342.00																																																																																													
11	TLALLI II	\$ 199,306.33																																																																																													
12	REYES HERODES	\$ 60,500.00																																																																																													
13	VALLE DORADO	\$ 29,835.00																																																																																													
14	MIRAFLORES	\$ 595.00																																																																																													
15	AMATZITLALI	\$ 3,308.00																																																																																													
16	ZOTOLUOCO	\$ 666.00																																																																																													
TOTAL		\$ 4,032,910.85																																																																																													
No.	DEPORTIVO	INGRESO ENERO 2020 (PREVIO)																																																																																													
1	TALLI	\$ 37,421.00																																																																																													
2	TALALNEOANTLA	\$ 116,438.00																																																																																													
3	CARACOLES	\$ 20,264.00																																																																																													
4	SANTA CECILIA	\$ 69,764.00																																																																																													
5	CRI-CRI	\$ 9,864.00																																																																																													
6	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 6,316.00																																																																																													
7	LUIS GARCIA POSTIGIO	\$ 4,064.00																																																																																													
8	BIO PARQUE ACOLTL	\$ 8,871.00																																																																																													
9	AHUEHUETE	\$ 1,530.00																																																																																													
10	TLALLI II	\$ 17,066.00																																																																																													
11	REYES HERODES	\$ 5,500.00																																																																																													
TOTAL		\$ 297,098.00																																																																																													
<p>2. Presupuesto asignado y su ejercicio en 2019</p>	<p>Respuesta del Tesorero Municipal: 2019: Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa al 31 de Diciembre Ejercicio Fiscal 2019. http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/tesoreria106/Edo%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificacion%20Administrativa.pdf Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; el formato muestra</p>	<p>Parcialmente; no colma el ejercicio del presupuesto.</p>																																																																																													

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
 Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>datos en todas las columnas; sin embargo el documento se muestra cortado, no se aprecian firmas ni sellos.</p> <p>Encargado del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud</p> <p>PbRM-08c del año 2019: Avance trimestral de Metas de Acción por proyecto, correspondiente al proyecto de Promoción y Fomento de la cultura física, en ella se muestran porcentajes de programación y alcance de metas del cuarto trimestre del 2019; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular del Instituto Municipal de Planeación.</p> <p>PbRM-08c del año 2019: Avance trimestral de Metas de Acción por proyecto, correspondiente al proyecto de Bienestar y Orientación Juvenil, en ella se muestran porcentajes de programación y alcance de metas del cuarto trimestre del 2019; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular del Instituto Municipal de Planeación.</p> <p>Informe justificado: Gaceta 2019 presupuesto de Egresos 2019</p>	
<p>3. Presupuesto que recibió para 2020 y su asignación (al 30 de enero de 2020)</p>	<p>Respuesta: Encargado del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud</p> <p>PbRM-01a del año 2020: Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto, a razón del programa presupuestario de Cultura Física y Deporte, donde se asigna presupuesto al proyecto de Promoción y Fomento de la Cultura Física; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular de la UIPPE.</p> <p>PbRM-01a del año 2020: Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto, a razón del programa presupuestario de Oportunidades para los jóvenes, donde se asigna presupuesto al proyecto de Bienestar y orientación juvenil, faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular de la UIPPE.</p> <p>PbRM-01c del año 2020: Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto, correspondiente al proyecto de Promoción y Fomento de la Cultura Física, aparecen valores de porcentaje de programación y alcanzado de metas del año 2019 y la programación para 2020; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular de la UIPPE.</p> <p>PbRM-01c del año 2020: Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto, correspondiente al proyecto de Bienestar y orientación juvenil, aparecen valores de porcentaje de programación y alcanzado de metas del año 2019 y la programación para 2020; faltan las firmas correspondientes al Tesorero Municipal y Titular de la UIPPE.</p> <p>Respuesta del Tesorero Municipal: 2020:</p>	<p>Parcialmente, no colma la asignación del presupuesto</p>

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa, Proyecto de presupuesto de egresos 2020; únicamente con los datos de aprobación de egresos, el formato no tiene ampliaciones, modificaciones, devengado, pagado y subejercicio, no muestra firmas ni sellos.</p> <p>Informe justificado: Gaceta 2020 presupuesto de Egresos 2020</p>	
--	---	--

Una vez expuesto lo anterior se procede al análisis de cada uno de los puntos que conforman las solicitudes de información, ambas fueron condenadas a fin de detectar los puntos en común y analizarlos conjuntamente, por ello se procede al estudio en los términos expuestos en la tabla anterior.

A. Erogación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, el Particular solicitó conocer el documento que acredite la erogación del presupuesto 2019; en este sentido, el Sujeto Obligado remitió diversos documentos tanto en respuesta como en informe justificado; destacan por su relación con el punto de análisis el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 que se observa de la Gaceta Municipal 2019; de igual forma el Presupuesto de Egresos por objeto del gasto y dependencia, así como el Presupuesto de Egresos detallado; sin embargo, en dichos documentos se da cuenta de la distribución programática del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal 2019; no así de la erogación o gasto del presupuesto.

De igual forma el Sujeto Obligado proporcionó la liga <http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/tesoreria106/Edo%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificacion%20Administrativa.pdf>, con la finalidad de poder acceder al Estado Analítico del proyecto del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa del ejercicio fiscal 2019; cabe la precisión de que se consultó la

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

liga proporcionada por el Sujeto Obligado el primero de septiembre de dos mil veinte a las veinte horas y **de la liga no se desprende ningún contenido**; a fin de ejemplificar lo anterior se inserta impresión de pantalla del contenido del enlace:

The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.

(Imagen extraída del enlace:
<http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/tesoreria106/Edo%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificacion%20Administrativa.pdf> consultado el primero de septiembre de dos mil veinte a las veinte horas)

En este mismo sentido, el Sujeto Obligado remitió un formato de la cuenta pública denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; dicho documento se muestra sesgado en la parte inferior y no cuenta

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

con sellos o firmas que den validez al documento; sin embargo, a fin de analizar la naturaleza de la información solicitada en contraposición con el documento señalado es necesario atraer al estudio algunos aspectos importantes sobre la cuenta pública.

Para tal situación es necesario señalar que el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, precisa que los presidentes municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio inmediato anterior, **dentro de los quince primeros días de marzo de cada año.**

Por otra parte, el artículo 352, párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México, establece que la cuenta pública se conforma por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

De la misma manera, los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019 (visible en el enlace digital: https://www.osfem.gob.mx/04_Normatividad/doc/Normatividad/2019/07_LinElaPreCtaPubMpal2019.pdf y consultado el primero de septiembre de dos mil veinte a las trece horas), indica lo precisado en el párrafo anterior; pero además, que la información que conforma a la cuenta pública, se subdivide en las siguientes carpetas:

- **Carpeta con Información Contable:** Los estados y la información financiera, la cual se conforma de estados financieros, reportes e informes acompañándose, notas explicativas e información necesaria, conformada de los siguientes documentos:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Contable del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls
1	Estado de Situación Financiera Comparativo	X	X
2	Estado de Actividades Comparativo	X	X
3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	X
4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	X
5	Estado de Flujos de Efectivo	X	X
6	Estado Analítico del Activo	X	X
7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	X	X
8	Notas a los Estados Financieros (Notas de Desglose, Memoria y Gestión Administrativa)	X	X
9	Estado de Situación Financiera Consolidado	X	X
10	Estado de Actividades Consolidado	X	X
11	Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	X	X
12	Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	X	X
13	Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	X	X
14	Estado de Situación Financiera Detallado LDF	X	X
15	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF	X	X
16	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos LDF	X	X
17	Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios LDF	X	X
18	Formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	X

- **Carpeta con Información Presupuestaria:** Permite evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados, identifica la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados, efectos en la posición financiera, entre otras cuestiones. Lo anterior, a través de los siguientes documentos:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Presupuestaria del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls	Formato .txt
1	Estado Analítico de Ingresos	X	X	X
2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	X	X	
3	Estado Analítico de Ingresos Integrado	X	X	X

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Presupuestaria del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls	Formato .txt
4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	X	X	X
5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			X
6	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	X	X	
7	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	X	X	
8	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	X	X	
9	Gasto por Categoría Programática	X	X	

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- **Carpeta con Información Programática:** Genera los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas, a través de los siguientes documentos:

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Programática del Ayuntamiento

No.	Requerimiento	Formato digital PDF legible	Formato .txt
1	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM -02a).	X	
2	Matrices de Indicadores para Resultados 2019, por Programa Presupuestario y Dependencia General (PbRM -01e).	X	
3	Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2019 (PbRM- 01d).		IC00002019
4	Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2019 de Gestión o Estratégicos (PbRM-08b).		IS0000201901 IS0000201902 IS0000201903 IS0000201904
5	Avance trimestral de metas de actividad por proyecto (AM) del formato PbRM-08c.		AM0000201901 AM0000201902 AM0000201903 AM0000201904
6	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio 2019.	X	
7	Indicadores de puntos: "Documentos para el Desarrollo Institucional": a) Manual(es) de Organización. b) Manual(es) de Procedimientos. c) Organigrama. d) Reglamento Interior.	Evidencia documental legible en PDF que soporte el indicador, debidamente aprobada y autorizada por la autoridad competente.	
8	Indicadores de puntos: "Transparencia en el Ámbito Municipal".	Disponible en la Página Web de la entidad	
9	Programa Anual de Evaluaciones.	Disponible en la Página Web de la entidad	

- **Carpeta con Información Complementaria:** Se conforma de la información complementaria contable, presupuestaria y programática, a través de lo siguiente:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
 Baz

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Complementaria del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls
1	Anexo al Estado de Situación Financiera	X	X
2	Balanza de Comprobación Detallada		X
3	Información de Financiamientos	X	X
4	Servicios Personales (Remuneraciones al Personal Administrativo 2018 y 2019)	X	X
5	Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales (FIPASAHEM)	X	X
6	Informe Anual de Obras Terminadas	X	X
7	Informe Anual de Construcciones en Proceso	X	X
8	Informe de Depuración de Construcciones en Proceso de 2018 y Ejercicios Anteriores	X	X
9	Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	X	X
10	Relación de Cuentas Bancarias Productivas	X	X
11	Retenciones de los Recursos FORTAMUNDF	X	X
12	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X	X
13	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X	X

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Complementaria del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls
14	Inventario de Bienes Inmuebles.	X	X
15	Inventario de Bienes Muebles	X	X
16	Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo	X	X
17	Hoja de Trabajo para la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles	X	X
18	Conciliación Físico Contable del Inventario de Bienes Muebles	X	X
19	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles	X	X
20	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles	X	X
21	Depreciación	X	X
22	Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2019	X	
23	Actas digitalizadas de Cabildo de la autorización de las ampliaciones o reducciones realizadas al presupuesto durante el ejercicio 2019	X	
24	Acta del Comité donde presentan los resultados del levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles a diciembre 2019	X	
25	Constancias de incobrabilidad y/o cancelación de cuentas por pagar y los importes afectados	X	
26	Expediente de las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHEM) que incluya cédulas de cálculo y los comprobantes de pagos realizados	X	

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Complementaria del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls
27	Oficios de autorización de los recursos adicionales a los que inicialmente les fueron asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y/o Decreto o Gaceta de Gobierno de asignación.	X	
28	Registro contable y soporte documental referente a los reintegros de recursos de los programas federales del ejercicio 2019 y anteriores que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, así como de los rendimientos financieros	X	
29	Expediente del Financiamiento o financiamientos y obligaciones contratados en el ejercicio o ejercicios anteriores a corto y largo plazo que incluya: Acta de Cabildo de la Justificación y Aprobación para solicitar el financiamiento, cálculo del menor costo financiero, contrato de crédito, (Institución Financiera, monto del crédito, tasa de interés, tabla de amortización, destino del crédito y anexos), inscripción en el Registro de Deuda Pública y en el Registro Público Único, modificación o cancelación de los mismos según corresponda.	X	
30	Carta de Afirmaciones	X	
31	Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2018 y 2019	X	X

Matriz de clasificación de la carpeta con Información Complementaria del Ayuntamiento

No.	Documento o Archivo	Formato Digitalizado .pdf	Formato .xls
32	Expediente de los pagos por Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante los ejercicios 2018 y 2019 (declaración del impuesto, póliza contable y transferencia electrónica o comprobante de pago).	X	
33	Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal	X	X
34	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	X	X

Conforme a lo anterior, se advierte que la cuenta pública tiene todos los documentos que integran a las carpetas de información contable, presupuestaria, programática y complementaria y que el Sujeto Obligado, derivado de sus obligaciones en materia de Fiscalización.



Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Dentro de los documentos que integran la carpeta de información presupuestaria, se encuentra el formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; el cual, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019, tiene como objetivo el de *identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como conocer por cada dependencia general de la entidad, el presupuesto de egresos aprobado, sus ajustes y el importe pagado del total del gasto público,* en dicho tenor, este documento únicamente permite identificar el presupuesto asignado y sus modificaciones de conformidad con las áreas administrativas que concreta la estructura orgánica del Sujeto Obligado, aunado a que dicho documento se encuentra sesgado en la parte inferior por lo que no se tiene certeza de que comprenda todas las áreas administrativas que contempla el Sujeto Obligado.

En este contexto, se advierte que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa, podría dar cuenta únicamente de conformidad a las áreas administrativas a las que fue destinado el presupuesto público, pero no se entregó completo; asimismo no da cuenta de la distribución presupuestaria en atención a los gastos; y en virtud de que la solicitud del Particular se centra en conocer la erogación del presupuesto y no las áreas, se considera que existe otro documento que puede gozar de mayor idoneidad para dar cuenta de lo solicitado, este documento es el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (por tipo de gasto); el cual de conformidad con los Lineamientos para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019; tiene como principal objetivo *Identificar y agrupar el egreso en categorías homogéneas según las características económicas de la transacción que permita diferenciar según la finalidad económica, en gasto corriente, de capital y amortización de la deuda, disminución de pasivos, pensiones y*

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

jubilaciones y participaciones; dicho formato cuenta con las siguientes especificaciones de conformidad con los Lineamientos:

 <p>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Auditoría Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación Dirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública</p> 
<p>23. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)</p> <p><i>Formato: el archivo se presentará en .pdf y .xls</i></p>
<p>Objetivo: Identificar y agrupar el egreso en categorías homogéneas según las características económicas de la transacción que permita diferenciar según la finalidad económica, en gasto corriente, de capital y amortización de la deuda, disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.</p>
<p>Instructivo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ayuntamiento: Anotar el nombre del ayuntamiento u organismo descentralizado, seguido del número que le corresponde, por ejemplo: Toluca 101.2. Del ____ al ____ de __: Anotar la fecha que corresponde a la información que se reporta.3. Concepto: Escribir las cuentas de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, así como participaciones.4. Egreso Aprobado: Anotar en pesos las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2019.5. Ampliaciones / Reducciones: Anotar el importe en miles de pesos de las ampliaciones y/o reducciones presupuestarias que se realizaron durante el ejercicio 2019.6. Egreso Modificado: En esta columna se refleja el resultado de las adiciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 2019.7. Comprometido: Anotar en pesos el Presupuesto de Egresos Comprometido al cierre del ejercicio 2019.8. Devengado: Anotar en pesos el importe del Presupuesto de Egresos Devengado al cierre del ejercicio 2019.9. Ejercido: Anotar en pesos el importe del egreso ejercido por concepto (gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, así como participaciones) durante el ejercicio 2019, es importante mencionar que el egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.10. Pagado: Anotar en pesos el Presupuesto de Egresos Pagado durante el ejercicio 2019.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación
Dirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública



11. Subejercicio: Anotar el resultado de la operación aritmética del Presupuesto de Egresos Ejercido restándole el Presupuesto de Egresos Modificado.

12. Gasto Corriente: Anotar en pesos las erogaciones realizadas por los entes públicos, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos, **es importante mencionar que en la sumatoria del capítulo 4000 no se deberá incluir la partida del gasto 4500 la cual corresponde a Pensiones y Jubilaciones.**

13. Gasto de Capital: Anotar en pesos los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones en bienes y servicios destinados a construir activos por administración (registrados en los capítulos por objeto del gasto 5000 y 6000).

14. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Anotar en pesos las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

15. Pensiones y Jubilaciones: Anotar en pesos los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente (**partida del gasto 4500**).

16. Participaciones: Anotar en pesos las erogaciones destinadas a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios (**partida del gasto 8100**).

17. Total del Gasto: Anotar la sumatoria de los importes de las columnas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

El total del egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado deberá ser igual al total que revela el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo de gasto, clasificación administrativa y clasificación funcional del año que se informa.

18. Apartado de Firmas: Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican. En cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo, la firma deberá ser autógrafa con tinta azul y con el sello correspondiente; por ningún motivo la firma o sello deben cubrir los datos, de lo contrario el formato no se considerará como válido.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación
Dirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública



23. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Cuenta Pública 2019								
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos								
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)								
(Pesos)								
DEL _____ AL _____ DE _____ (2)								
Concepto (3)	Egresos							
	Aprobado (4)	Ampliaciones / Reducciones (5)	Modificado (6)	Comprometido (7)	Devengado (8)	Ejercido (9)	Pagado (10)	Subejercido (11)
Gasto Corriente (12)								
Gasto de Capital (13)								
Amortización de la Deuda y Disminución de los Pasivos (14)								
Pensiones y Jubilaciones (15)								
Participaciones (16)								
Total del Gasto (17)								

_____ PRESIDENTE MUNICIPAL (18) _____ SINDICO (18) _____ SECRETARIO (18) _____ TESORERO (18)

Así derivado de lo antes expuesto, se advierte que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación económica (por tipo de gasto), el cual, forma parte de los documentos que integran la cuenta pública 2019, de conformidad con lo antes expuesto; es el documento que puede dar cuenta de lo solicitado, ello de manera enunciativa más no limitativa, pues el Sujeto Obligado será quién realice la búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas competentes a fin de localizar el documento que dé cuenta de lo solicitado; es menester señalar que el documento debe entregarse en el estado en el que se encuentre, sin embargo, debe entregarse íntegramente, sin que se extraiga o se suprima información que pueda ser de utilidad para verificar su validez; ello en aras de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia de la información pública.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Es necesario mencionar que la información que resulta de los informes y demás requerimientos en materia financiera, corresponde a información pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción XXV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto, los documentos que fueron remitidos en respuesta e informe justificado no colman el punto de análisis y por ende, el Sujeto Obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas competentes a fin de que localice, la documentación que dé cuenta de la erogación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019.

B. Respecto al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud.

1. Ingresos recibidos por cada uno de los deportivos por el periodo de enero a diciembre 2019 y enero 2020. (al 30 de enero 2020)

Ahora bien, respecto a los ingresos que recibió el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud por cada uno de los deportivos por el periodo de enero a diciembre de dos mil diecinueve y al treinta de enero de dos mil veinte; se tiene que el Sujeto Obligado a través del Tesorero Municipal indicó lo siguiente:

- El importe recaudado durante el ejercicio fiscal 2019 por el uso y aprovechamiento de los diferentes deportivos municipales asciende a la cantidad de \$4, 032, 910.85.
- El importe recaudado durante el mes de enero de 2020, asciende a la cantidad de \$297,098.00, cantidad que se tiene de forma previa al cierre contable, por lo que puede existir variación.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El importe recaudado durante el ejercicio fiscal 2019, por el uso y aprovechamiento de cada uno de los deportivos municipales, es el siguiente:

No.	DEPORTIVO	IMPORTE
1	TLALLI	\$ 940,680.60
2	TLALNEPANTLA	\$ 975,313.00
3	CARACOLES	\$ 465,428.92
4	SANTA CECILIA	\$ 725,714.00
5	CRI-CRI	\$ 175,647.00
6	ADOLFO LOPES MATEOS	\$ 182,240.00
7	LUIS GARCIA POSTIGIO	\$ 132,658.00
8	BIO PARQUE ACOLTL	\$ 83,920.00
9	AHUEHUETE	\$ 49,757.00
10	TLAYALCAMP	\$ 7,342.00
11	TLALLI II	\$ 199,306.33
12	REYES HERODES	\$ 60,500.00
13	VALLE DORADO	\$ 29,835.00
14	MIRAFLORES	\$ 595.00
15	AMATZITLALI	\$ 3,308.00
16	ZOTOLUCO	\$ 666.00
TOTAL		\$ 4,032,910.85

En lo que respecta a los ingresos recaudados en el mes de enero del año en curso, estos se encuentran integrados de la siguiente manera:

No.	DEPORTIVO	INGRESO ENERO 2020 (PREVIO)
1	TALLI	\$ 37,421.00
2	TALALNEOANTLA	\$ 116,438.00
3	CARACOLES	\$ 20,264.00
4	SANTA CECILIA	\$ 69,764.00
5	CRI-CRI	\$ 9,864.00
6	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 6,316.00
7	LUIS GARCIA POSTIGIO	\$ 4,064.00
8	BIO PARQUE ACOLTL	\$ 8,871.00
9	AHUEHUETE	\$ 1,530.00
10	TLALLI II	\$ 17,066.00
11	REYES HERODES	\$ 5,500.00
TOTAL		\$ 297,098.00

Ahora bien, a través de informe justificado el Sujeto Obligado modificó el monto total al que asciende la cantidad recaudada con motivo de los deportivos del mes de enero de dos mil veinte e indicó que la cantidad asciende a \$331,694.62; de igual forma, agregó dos cuadros de ingresos; uno por todo el año 2019 y el otro correspondiente al mes de enero, en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS

REGIÓN DE BIENESTAR
DEPORTIVOS
INGRESOS 2019.

ANEXO 1

ACTIVIDAD	DEPORTIVO													MODULO DEP. ZOTOLUCO	TOTAL		
	TLALLI	TLALNEPANTLA	CARACOLES	SANTA CECILIA	CRI-CRI	ADOLFO LOPEZ MATEOS	LUIS GARCIA POSTIGIO	BIO PARQUE ACOLTL	AHUEHUETE	MOD. DEP. TLAYALCAMP	TLALLI II	DEP. REYES HERODES	DEP. VALLE DORADO			DEP. MIRAFLORES	MOD. DEP. AMATZITLALI
LIBRERÍA (INSCRIPCIONES, MENSAJERÍAS)	669,318.00	578,124.00	-	-	2,000.00	-	-	-	-	-	173,412.00	-	-	-	-	-	1,422,854.00
RESERVAS	871.00	95,820.00	71,414.00	111,586.00	25,516.00	6,044.00	110,000.00	20,029.00	1,530.00	-	6,698.00	60,500.00	-	-	3,200.00	-	513,110.00
JANCIAS DEPORTIVAS	-	15,570.00	208,360.00	332,760.00	96,540.00	-	12,440.00	-	-	-	432.00	-	-	-	-	104.00	856,270.00
ESTACIONAMIENTO	50,000.00	-	71,136.00	34,492.00	25,603.00	480.00	18,474.00	-	-	-	432.00	-	-	-	-	-	190,117.00
INDICADORES AMBIENTALES	220,493.60	-	114,518.92	156,874.00	15,988.00	-	175,370.00	10,218.00	45,417.00	48,227.00	7,342.00	18,563.33	-	29,835.00	595.00	-	666.00
USO DE INSTALACIONES (OTROS INGRESOS)	940,680.60	975,313.00	465,428.92	725,714.00	175,647.00	182,240.00	132,658.00	83,920.00	49,757.00	7,342.00	199,306.33	60,500.00	29,835.00	595.00	3,308.00	666.00	4,032,910.85
TOTAL:																	

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
DEPORTIVOS
INGRESOS ENERO 2020**

ANEXO 2º

ACTIVIDAD	DEPORTIVO.											TOTAL
	TLALLI	TLALNEPANTLA	CARACOLES	SANTA CECILIA	CRI-CRI	ADOLFO LOPEZ MATEOS	LUIS GARCIA POSTIGO	BIO PARQUE ACOLTL	AHUEHUETE	TLALLI II	DEP. REYES HEROLIS	
ALBERCA (INSCRIPCIONES, MENSUALIDADES, VISITANTES)	56,547.00											56,547.00
CANCHAS DEPORTIVAS		22,000.00	1,311.00	8,150.00		5,500.00		800.00			5,500.00	43,261.00
ESTACIONAMIENTO		5,500.00	6,400.00	23,390.00	7,000.00		2,480.00					44,770.00
VENDEDORES AMBULANTES	10,364.00		7,189.00	5,102.00	2,630.00		1,554.00	4,882.00				31,721.00
USO DE INSTALACIONES (OTROS INGRESOS)	5,106.62	88,938.00	5,364.00	33,122.00	234.00	816.00	30.00	3,189.00	1,530.00	17,066.00		155,395.62
TOTAL:	72,017.62	116,438.00	20,264.00	69,764.00	9,864.00	6,316.00	4,064.00	8,871.00	1,530.00	17,066.00	5,500.00	331,694.62

De los documentos entregados en informe justificado, específicamente de los cuadros de ingresos que se insertaron; se advierte que colman el punto de análisis de la solicitud de información; ya que de cada uno se desprende el nombre de cada deportivo; la actividad y la recaudación por cada uno incluyendo elementos como alberca, canchas deportivas, estacionamiento, vendedores ambulantes, uso de instalaciones; tanto del año 2019 como de enero de 2020; por ende se tiene por satisfecho el punto de análisis.

2. Presupuesto asignado y su ejercicio en 2019.

En otro tenor el Particular también solicitó el presupuesto que fue asignado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud durante el año 2019, así como aquel documento que diera cuenta de su ejercicio; al respecto, el Sujeto Obligado remitió una liga en el que supuestamente se podría visualizar el Estado Analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa al 31 de Diciembre Ejercicio Fiscal 2019; sin embargo, como se mencionó en líneas anteriores dicha liga no muestra documento alguno.

También se remitieron los formatos PbRM-08c correspondientes al avance trimestral de metas de acción por proyecto de Promoción y fomento de la cultura física y de Bienestar y Orientación juvenil, los cuales se muestran porcentajes de programación y alcances de metas

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

correspondientes al cuarto trimestre del año 2019; sin embargo, dicho documento no cuenta con firmas o sellos correspondientes a la Tesorería Municipal y del Titular del Instituto Municipal de Planeación; al respecto, este formato encuentra su estructura de integración en la Guía Metodología para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal; correspondiente a aquel publicado en el año 2018, a través de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y que puede consultarse en la liga: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/nov065.pdf>, misma que fue consultada el primero de septiembre de dos mil veinte a las veinte horas con treinta minutos; y que al respecto indica:

Avance trimestral de Metas de actividad por Proyecto Formato PbRM-08c	
Finalidad:	Facilitar el seguimiento y evaluación de las metas de actividad dimensionando el cumplimiento según la programación comprometida, e identificar las posibles desviaciones y genera elementos para la rendición de cuentas.
Identificador	
Programa presupuestario y Proyecto:	Se anotará el código y la denominación de las categorías programáticas según la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
Dependencia General y Auxiliar:	Denominación de la Dependencia que es responsable de la ejecución de las acciones, consultar el catálogo anexo vigente de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
Contenido	
Identificador (ID):	Número progresivo de las metas de actividad. (Se obtiene del formato Programa anual de metas de actividad por proyecto).
Nombre de la meta de actividad:	Anotar las descripciones de las metas de actividad sustantivas y relevantes que se plasmaron en el formato de Programa Anual de Metas de actividad por proyecto PbRM-01c para la integración del Presupuesto.
Unidad de Medida:	Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas de actividad, estas unidades de medida deben dimensionar el alcance.(deben coincidir con las unidades de medida registradas en el formato de Programa Anual de metas de actividad por proyecto).
Programada Anual 2019:	Meta numérica o cantidad que se prevé alcanzar a lo largo de todo el ejercicio fiscal corriente.
AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD	
Programada: Meta / %	Se anota la cantidad programada únicamente para el trimestre de que se trate (primero, segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Alcanzada: Meta / %	Se anotará la cantidad alcanzada en el trimestre de que se trate (primero, segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Variación: Meta / %	Se anotará la cantidad resultante de la diferencia o resta entre la cantidad alcanzada y la cantidad programada (en este estricto orden: alcanzada-programada) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida (incluso aunque sea negativo el porcentaje).
AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD	
Programada: Meta / %	Se anota la cantidad programada acumulada al trimestre de que se trate (segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Alcanzada: Meta / %	Se anotará la cantidad alcanzada acumulada al trimestre de que se trate (segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Variación: Meta / %	Se anotará la cantidad resultante de la diferencia o resta entre la cantidad alcanzada acumulada y la cantidad programada acumulada (en este estricto orden: alcanzada acumulada – programada acumulada) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida (incluso aunque sea negativo el porcentaje).
Total:	Se anotará el presupuesto total asignado al proyecto de que se trate a la fecha del informe.
Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, estampar su firma y colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Como se puede observar de los requisitos para la integración de los formatos PbRM-08c, se trata de documentos que pueden dar cuenta del total del presupuesto que pretende ser asignado a los proyectos de los cuales se entregó la información; sin embargo, no dan cuenta de la cantidad total de presupuesto que se asignó al área del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud; por ende estos documentos no dan cuenta de lo solicitado por el Particular.

Ahora bien, dentro de los documentos que fueron entregados por el Sujeto Obligado, se muestra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve; el cual, se analizó en líneas anteriores; medularmente es de recordar que este formato se encuentra contemplado en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019; y que forma parte de la carpeta de información presupuestaria y que tiene por objetivo identificar a las unidades administrativas a través de las que se realiza la asignación, gestión y rendición de recursos financieros, de igual forma permite conocer de cada dependencia, el presupuesto de egresos que le fue aprobado, sus ajustes y el importe total pagado.

Bajo este contexto, se debe precisar que el Sujeto Obligado remitió un formato que se encuentra sesgado en la parte inferior, por lo que posiblemente no se pueden advertir la totalidad de áreas administrativas que contemplan la estructura orgánica del Sujeto Obligado; sin embargo, en el documento entregado **sí se permite observar los datos relacionados con el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud**; a fin de ejemplificar lo anterior, se inserta el documento entregado en respuesta:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
 acumulado
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
 Baz
 Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
A00 PRESIDENCIA MUNICIPAL						
A00 COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	348,166,147.2	-9,374,995.2	338,791,152.1	324,800,693.3	319,980,478.0	13,890,458.8
A02 DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	92,640,474.1	-27,453,170.1	65,187,304.0	64,072,001.3	61,823,125.3	1,115,302.7
B01 SINDICATURA I	4,186,170.3	0.0	4,186,170.3	3,822,657.4	3,822,657.4	363,512.9
B02 SINDICATURA II	1,451,018.0	0.0	1,451,018.0	1,437,515.6	1,437,515.6	13,502.4
B03 SINDICATURA III	1,439,930.0	0.0	1,439,930.0	1,434,737.0	1,434,737.0	5,193.0
C01 REGIDURÍA I	1,439,930.0	0.0	1,439,930.0	1,424,676.6	1,424,676.6	15,253.4
C02 REGIDURÍA II	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C03 REGIDURÍA III	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C04 REGIDURÍA IV	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C05 REGIDURÍA V	1,285,242.0	0.0	1,285,242.0	1,279,323.5	1,279,323.5	5,918.5
C06 REGIDURÍA VI	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C07 REGIDURÍA VII	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C08 REGIDURÍA VIII	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C09 REGIDURÍA IX	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C10 REGIDURÍA X	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C11 REGIDURÍA XI	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C12 REGIDURÍA XII	1,285,242.0	0.0	1,285,242.0	1,278,861.3	1,278,861.3	6,380.7
C13 REGIDURÍA XIII	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
C14 REGIDURÍA XIV	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,286,337.8	1,289,954.1	3,616.3
C15 REGIDURÍA XV	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,286,337.8	1,289,954.1	3,616.3
C16 REGIDURÍA XVI	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,286,337.8	1,289,954.1	3,616.3
D00 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,296,330.0	0.0	1,296,330.0	1,289,954.1	1,289,954.1	6,375.9
E00 OFICIALÍA MAYOR	135,359,612.4	-3,164,876.5	132,194,735.9	124,309,734.8	121,977,896.7	7,885,201.1
F00 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA	197,299,644.7	37,697,206.9	234,996,851.6	230,568,407.9	227,678,428.7	4,428,443.7
F01 DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA	669,920,639.4	65,747,377.7	735,668,017.1	350,892,708.8	344,808,229.7	284,775,308.3
G00 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y MOVILIDAD	49,497,066.9	-1,045,959.9	48,451,111.0	45,979,860.4	45,552,360.6	2,471,250.6
H00 DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO URBANO	31,064,152.9	-1,477,538.5	29,586,614.0	24,926,168.2	24,700,605.6	4,880,445.7
K00 CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	571,797,519.3	11,202,469.1	582,999,988.4	569,531,387.2	548,309,235.5	23,468,601.2
L00 TESORERÍA MUNICIPAL	22,543,087.2	-678,226.1	21,864,861.1	20,832,339.9	20,776,747.9	1,032,521.2
M00 CONSEJERÍA JURÍDICA	1,265,960,679.3	-49,605,658.5	1,222,355,020.8	1,168,138,607.0	1,167,129,070.1	54,216,413.8
N00 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	16,010,014.4	421,042.0	16,431,056.4	15,791,160.0	15,761,166.6	639,899.3
O00 DIRECCIÓN DE BIENESTAR	53,441,136.4	-1,680,991.8	51,760,144.6	49,538,912.1	49,239,070.3	2,221,232.5
P00 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD	128,484,181.5	8,325,920.5	136,810,102.1	129,630,162.7	128,034,519.0	6,979,939.3
Q00 INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	74,322,471.4	-1,736,330.6	72,586,140.8	65,496,504.7	61,023,615.3	7,089,738.1
R00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	75,057,829.2	-838,831.1	74,218,998.1	72,384,880.8	72,021,659.8	1,834,117.3
	87,097,265.9	-2,489,755.0	84,607,510.9	80,314,149.5	76,918,291.2	4,293,361.0

Del documento entregado se observa el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud y se aprecian los montos aprobados, sus modificaciones y los montos pagados, por lo que este documento da cuenta de la cantidad de presupuesto que se destinó al área, así como de la cantidad que se ejerció.

Es preciso señalar que este formato encuentra su naturaleza en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019 y los rubros que aparecen en el documento son contemplados de la siguiente forma:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

24. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

Formato: el archivo se presentará en .pdf y .xls

Objetivo: Identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como conocer por cada dependencia general de la entidad, el presupuesto de egresos aprobado, sus ajustes y el importe pagado del total del gasto público

Instructivo:

1. Ayuntamiento: Anotar el nombre del Ayuntamiento u organismo descentralizado, seguido del número que le corresponde, por ejemplo, Toluca 101.

2. Al ___ de ___ de ___: Anotar la fecha a la que corresponde la información que se reporta; indicando día, mes y año.

3. Dependencia: Anotar la clave y nombre de la dependencia general que corresponda, de acuerdo al ejercicio de los recursos y en apego al Catálogo de Dependencias Generales para Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como el MAVICI e Instituto Municipal de la Juventud según corresponda.

4. Egreso Aprobado: Anotar en pesos las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Presupuesto de Egresos Municipal.

5. Ampliaciones / Reducciones: Anotar el importe en pesos de las ampliaciones y/o reducciones presupuestarias que se realizaron durante el ejercicio 2019.

6. Egreso Modificado: Anotar el importe en pesos el resultado de las adiciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2019.

7. Comprometido: Anotar el importe en pesos el Presupuesto de Egresos Comprometido al cierre del ejercicio 2019.

8. Devengado: Anotar el importe en pesos el Presupuesto de Egresos Devengado al cierre del ejercicio 2019.

9. Ejercido: Anotar el importe en pesos del Presupuesto de Egresos ejercido durante el ejercicio 2019 por cada concepto, es importante mencionar que el egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

10. Pagado: Anotar el importe en pesos del Presupuesto de Egresos Pagado durante el ejercicio 2019.

11. Subejercicio: Anotar el resultado en pesos de la operación aritmética del Presupuesto de Egresos Ejercido restándole el Presupuesto de Egresos Modificado.

12. Total: Corresponde a la sumatoria en pesos de los importes de cada columna de los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

El total del egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado deberá ser igual al total que revela el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo de gasto, clasificación económica y clasificación funcional del año que se informa.

13. Apartado de Firmas: Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican. En cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo, la firma deberá ser autógrafa con tinta azul y con el sello correspondiente; por ningún motivo la firma o sello deben cubrir los datos, de lo contrario el formato no se considerará como válido.

Clasificación Administrativa para Ayuntamientos

Finalidad: Identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como conocer por cada dependencia general de la entidad, el presupuesto de egresos aprobado, sus ajustes y el importe pagado del total del gasto público.

Ahora bien, dicho documento fue entregado por el titular de la Tesorería Municipal, área encargada de administrar la hacienda pública municipal, llevar registros contables y presentar anualmente informes relacionados con la situación contable; lo anterior de conformidad por

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se trata del área competente para conocer y generar la información entregada.

En consecuencia se advierte que el documento entregado da cuenta del presupuesto asignado y ejercido en el ejercicio fiscal 2019, por el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud; y que dicho documento fue entregado por el área competente, por lo que colma únicamente por cuanto hace al presupuesto asignado al área; cabe precisar que este Órgano Garante no cuenta con la facultad para dudar de la veracidad de la información solicitada, pues no existe precepto legal alguno en la Ley de la materia que lo faculte para ello.

Lo anterior se robustece con lo plasmado en el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), que lleva por rubro y texto los siguientes:

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En consecuencia se tiene por satisfecho el presupuesto asignado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, respecto al ejercicio del presupuesto, no se puede tener por colmado, en virtud de que, los documentos entregados por el Sujeto Obligado únicamente dan cuenta del presupuesto que le fue asignado y de aquella cantidad que resultó del gasto ejercido por dicha área; no obstante, el Particular solicitó información detallada respecto a la *forma* en la que fue ejercido; esto quiere decir que pretende conocer a detalle los gastos de dicho presupuesto.

Al respecto, es preciso señalar que los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019; establecen un apartado correspondiente a la entrega de la información respecto al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud; en este sentido, los Lineamientos establecen la entrega de información impresa y digitalmente; organizada por carpetas divididas en: información contable, de información presupuestaria, información programática e información complementaria.

Dentro de la información de la carpeta de información presupuestaria, se encuentra el formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); el cual tiene como objeto *Realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, el estado debe mostrar a una fecha determinada del ejercicio del presupuesto de egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones que conforman la clave presupuestaria, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requieran, y para cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y debe construirse a partir de los siguientes aspectos que contemplan los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2019:*

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

19. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Formato: el archivo se presentará en impreso pdf y .xls

Objetivo: Realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, el estado debe mostrar a una fecha determinada del ejercicio del presupuesto de egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones que conforman la clave presupuestaria, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requieran, y para cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Instructivo:

1. **Entidad Municipal:** Anotar el nombre de la entidad, seguido del número que le corresponde, por ejemplo, Toluca, 101.
2. Del _____ al _____ de 2019: Anotar el período que comprende el informe del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, indicando día, mes y año, por ejemplo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
3. **Cuenta:** Anotar el código de cada cuenta o partida de egresos conforme a los catálogos vigentes.
4. **Concepto:** Corresponde al nombre específico de la cuenta de egresos, considerando la partida que le corresponde, por ejemplo: sueldo base.
5. **Egreso Aprobado:** Refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos. Anotar por partida del gasto y en pesos, el monto del presupuesto anual que se aprueba ejercer a la entidad municipal.
6. **Ampliaciones/Reducciones.** Anotar el importe en pesos de las ampliaciones (signo positivo) o disminuciones (signo negativo) presupuestarias que se realizaron durante el ejercicio.
7. **Egreso Modificado.** Refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado. Es el resultado de la operación aritmética del egreso aprobado (5) más las ampliaciones / reducciones al mismo (6).
8. **Egreso Comprometido:** Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con

terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. Anotar en pesos el importe comprometido durante el año por cada partida.

9. **Egreso Devengado:** Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Anotar en pesos el importe devengado durante el año por cada partida.
10. **Egreso Ejercido:** Anotar en pesos el importe ejercido durante el año por cada partida, que resulta de la suma del comprometido, devengado y pagado.
11. **Egreso Pagado:** Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. Anotar en pesos el importe pagado durante el año por cada partida.
12. **Subejercicio:** Es el resultado de la operación aritmética del Egreso Modificado menos el Ejercido.
13. **Subtotal:** En cada columna anotar en pesos la suma por capítulo del gasto.
14. **Total Partidas:** Anotar en cada columna la sumatoria de los subtotales correspondientes a las partidas del egreso (13).
15. **Apartado de Firmas:** Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican. En cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo, estampar su firma autógrafa con tinta azul y colocar el sello correspondiente; por ningún motivo la firma o sello deben cubrir los datos, de lo contrario lo invalidaría.

Aplica para: Ayuntamiento, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismo Descentralizado Operador de Agua, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Juventud y Organismo Descentralizado de Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En este tenor, este formato permite identificar con alto grado de detalle el ejercicio del presupuesto, en clasificación a su clave presupuestaria; por ello este documento puede ser aquel que dé cuenta del ejercicio del presupuesto de egresos que fue asignado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud; ahora bien, dicho documento se enuncia de manera enunciativa, mas no limitativa pues dentro de la información que contempla la carpeta de información presupuestaria también se observa el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica, que se ya se analizó en líneas anteriores, pero que tiene como objeto *Identificar y agrupar el egreso en categorías homogéneas según las característica económicas de la transacción que permita diferenciar según la finalidad económica, en gasto corriente, de capital y amortización de la deuda, disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones*, mismo que puede dar cuenta de lo solicitado.

De igual forma, se advierte que estos formatos son mencionados de forma enunciativa mas no limitativa, dado que en los archivos del Sujeto Obligado puede contar con diversa documentación que pueda dar cuenta de lo solicitado tales como pólizas, recibos o demás documentos que acrediten la erogación y ejercicio del presupuesto asignado; por ende, el Sujeto Obligado deberá realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de las áreas competentes a fin de entregar la documentación que de cuenta de lo solicitado, de igual forma es preciso señalar que para el caso de que la información cuente con datos personales deberá hacer entrega en versión pública acompañada del acuerdo que para tales efectos emita su Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 49, fracciones II y VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así respecto al punto de análisis, se tiene que el presupuesto asignado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, fue colmado derivado de la información entregada por

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

el Sujeto Obligado; sin embargo, por cuanto hace a las constancia que dieran cuenta del ejercicio del presupuesto asignado, este punto no fue satisfecho, en consecuencia, es necesario que el Sujeto Obligado realice una búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas competentes a fin de que localice y entregue la información que pueda dar cuenta del ejercicio del presupuesto asignado en 2019 al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, en su mayor grado de desagregación posible y en caso de contar con datos personales, deberá entregarse en su versión pública acompañada del acuerdo que para tales efectos emita su Comité de Transparencia.

3. Presupuesto que recibió para ejercicio 2020 y su asignación (al 30 de enero de 2020).

En otro tenor, por cuanto hace al presupuesto que recibió el Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud para su ejercicio en el año fiscal 2020 y su asignación al treinta de enero de dos mil veinte; se tiene que el Sujeto Obligado a través de respuesta e informe justificado remitieron diversas documentales, de las cuales se vinculan al punto de análisis; por ejemplo, los formatos de PbRM01a y PbRM01c; correspondiente al año 2020.

Por cuanto hace a los dos formatos de PbRM01a, de los Programas Anuales de Dimensión Administrativa del gasto, que fueron emitidos a razón de los programas de Cultura Física y Deporte, así como el programa de Oportunidades para los jóvenes, y que dan cuenta de la asignación presupuestal para los proyectos de Promoción y Fomento a la cultura, así como el proyecto de bienestar y orientación juvenil; se advierte que dichos documentos únicamente dan cuenta del presupuesto asignado para ambos proyectos y no del total de presupuesto que fue asignado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En este mismo sentido, el Sujeto Obligado entregó dos formatos PbRM 01c, del Programa Anual de metas por actividad por proyecto; correspondientes a los proyectos de promoción y fomento de la cultura física, así como del proyecto de bienestar y orientación juvenil, en el que aparecen los metas correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y 2020; sin embargo, al igual que en el caso de los formatos anteriores, estos, únicamente dan cuenta del avance del cumplimiento a las metas de los proyectos y el presupuesto destinado a ellos; no así del total del presupuesto asignado al área, de igual forma no existe pronunciamiento alguno que de cuenta de que el presupuesto asignado a esta área se destinara únicamente a estos dos proyectos.

Aunado a lo anterior, de los formatos antes analizados se desprende una suma de totales en que no coincide con el presupuesto asignado en 2020 al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, de conformidad con las documentales que acompañan la respuesta e informe justificado, por lo que se advierte que dichos formatos resultan incongruentes con el resto de la información, en ese sentido, resulta necesario traer por analogía, el Criterio 2/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señala lo siguiente:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Del criterio anterior, se desprende que el Sujeto Obligado debe ser congruente con la información que remite al Particular, con la finalidad que garantizar el derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Así, el Sujeto Obligado entregó en respuesta un formato denominado Estado analítico del Proyecto del Presupuesto de Egresos por clasificación administrativa del ejercicio fiscal 2020; dicho formato permite advertir la designación de presupuesto por las áreas administrativas que contemplan la estructura orgánica del Sujeto Obligado.

Ahora bien, de este documento se advierte esta sesgado, de igual forma se advierte que el documento cuenta con columnas sin texto alguno, lo que implica que no se encuentra totalmente completo; sin embargo; este documento fue remitido por el titular del área de Tesorería Municipal, que es el encargado del administrar la hacienda municipal de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Asimismo, debe resaltarse que el formato integra la cuenta pública que se entrega al finalizar el ejercicio fiscal e iniciar el próximo, y al tratarse del año 2020 y encontrar el ejercicio fiscal en curso, es entendible que el formato no se encuentre totalmente completado, ahora bien, de dicho documento resalta el monto aprobado a favor del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud; a fin de acreditar lo anterior se inserta el documento entregado en respuesta:

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
A00 PRESIDENCIA MUNICIPAL	328,738,544.5					8 = (3 - 4)
A00 COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	59,021,520.6					
A01 DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	4,242,761.0					
B01 SINDICATURA I	1,482,283.0					
B02 SINDICATURA II	1,471,195.0					
B03 SINDICATURA III	1,471,195.0					
C01 REGIDURÍA I	1,324,014.0					
C02 REGIDURÍA II	1,324,014.0					
C03 REGIDURÍA III	1,324,014.0					
C04 REGIDURÍA IV	1,312,926.0					
C05 REGIDURÍA V	1,324,014.0					
C06 REGIDURÍA VI	1,324,014.0					
C07 REGIDURÍA VII	1,324,014.0					
C08 REGIDURÍA VIII	1,324,014.0					
C09 REGIDURÍA IX	1,324,014.0					
C10 REGIDURÍA X	1,324,014.0					
C11 REGIDURÍA XI	1,312,926.0					
C12 REGIDURÍA XII	1,324,014.0					
C13 REGIDURÍA XIII	1,324,014.0					
C14 REGIDURÍA XIV	1,324,014.0					
C15 REGIDURÍA XV	1,324,014.0					
C16 REGIDURÍA XVI	1,324,014.0					
D00 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	126,762,914.3					
E00 OFICIALÍA MAYOR	181,906,213.4					
F00 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA	622,387,302.7					
F01 DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA	49,422,279.3					
DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD						
G00 AMBIENTAL Y MOVILIDAD	25,362,067.0					
H00 DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO URBANO	554,063,475.3					
K00 CONTRALORÍA MUNICIPAL	22,111,823.5					
L00 TESORERÍA MUNICIPAL	1,212,449,091.0					
M00 CONSEJERÍA JURÍDICA	17,391,177.2					
N00 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	51,608,858.0					
O00 DIRECCIÓN DE BIENESTAR	127,721,578.1					
Q00 INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	76,743,865.1					
Q00 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD	59,690,538.3					
Q00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	70,057,341.3					
Q00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	9,260,390.9					

Así, en atención a que el documento entregado en respuesta permite observar la cantidad de presupuesto público que fue aprobado a favor del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud y que este Órgano Garante no cuenta con la facultad para dudar de la veracidad de los documentos entregados por el Sujeto Obligado en atención a que no existe ningún precepto legal que lo faculte para ello, hecho que se robustece con el criterio 31-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), que se citó anteriormente; en consecuencia al se tiene por colmado dicho aspecto.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Ahora bien, por cuanto hace a la asignación del presupuesto aprobado a favor del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, es de señalar que de los documentos que fueron entregados en respuesta e informe justificado no se desprende la información solicitada, ya que si bien se entregaron documentos que dan cuenta de la asignación presupuestal a proyectos, esta información no contempla la totalidad del presupuesto asignado, aunado a que de la suma de los totales en dichos formatos no coincide con el presupuesto asignado en 2020 y por último el Sujeto Obligado omitió manifestar si los dos proyectos de los cuales se entrega información serán los únicos planificados para el ejercicio fiscal 2020.

Bajo este contexto, podemos advertir que algunos los documentos que pueden dar cuenta de lo solicitado forman parte del Informe Mensual Municipal que se entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), al respecto es preciso señalar que dicho órgano funge como la entidad Estatal de Fiscalización competente en materia de revisión y fiscalización de fondos y demás actos relativos al ejercicio y aplicación de recursos públicos de las entidades fiscalizables en el Estado, lo anterior de conformidad con el artículo 1° de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, visible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig096.pdf>

En este sentido, las entidades municipales cuentan con la obligación de presentar a la Legislatura cuentas anuales, así como informes mensuales, los cuales deben presentarse dentro de los veinte días posteriores al termino del mes correspondiente, ello en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Bajo este contexto, se debe atraer al estudio los Lineamientos para la entrega del Informe Mensual Municipal 2020; que puede consultarse en la siguiente liga de internet: https://www.osfem.gob.mx/04_Normatividad/doc/Normatividad/2020/02_LinEntInfMenMp_al20.pdf, que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) a fin de servir de guía para las entidades Municipales en la entrega de sus informes mensuales.

Estos lineamientos prevén la planeación y seguimiento a los ejercicios presupuestales y uno de los documentos que puede dar cuenta de la designación o distribución del presupuesto asignado al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, puede ser el formado denominado “Calendarización de Metas de Actividad por proyecto” (PbRM-02a) en el que se determina la actividad o proyecto, se especifica el programa presupuestario, la dependencia a la que corresponde, se especifica la cantidad programa anualmente en concordancia con el programa presupuestario y el avance trimestral, para mayor referencia se inserta el formato de referencia:

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Formato: Calendarización de Metas de Actividad por proyecto (PbRM-02a)

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Fecha:

Municipio:	No.	Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
PbRM-02a	Calendarización de Metas de actividad por Proyecto	Proyecto:		
		Dependencia General:		
		Dependencia Auxiliar:		

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas									
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre			
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%		

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

De los formatos en referencia, resalta que son descritos de forma enunciativa mas no limitativa, y la finalidad de mencionarlos, es la de destacar la competencia con la que cuenta el Sujeto Obligado para conocer de la información relacionada con el presupuesto asignado a cada actividad que desarrolla con la finalidad de cumplir con las atribuciones que tiene encomendadas el ente municipal.

Es preciso señalar que el Sujeto Obligado deberá remitir los formatos que resulten de todos los proyectos que tiene programados de igual forma, remitir la documentación necesaria para que

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

el Particular logre identificar la designación presupuestal a cada actividad o proyecto. Dichas documentales se precisan de forma enunciativa más no limitativa pues el Sujeto Obligado deberá realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de las áreas que resulten competentes a fin de que entregue la documentación que dé cuenta de lo solicitado.

SEXTO. Versión Pública

Como se ha precisado, es posible que los documentos que den cuenta de la información, que se ordena entregar pudiera contener información clasificada, por tratarse de datos personales confidenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es de señalar que previo a la entrega al Recurrente, de ser el caso, deberá llevarse a cabo la revisión de los documentos y de resultar procedente la entrega en versión pública, la misma deberá ser autorizada por el Comité de Transparencia, en donde se funde y motive la clasificación de la información eliminada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracciones II y VIII y 149 de la Ley de referencia, en relación con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para Elaboración de Versiones Públicas.

En efecto, cuando los documentos de acceso público pueden contener datos personales, que de hacerse públicos afectarían la intimidad, patrimonio y vida privada de sus titulares, se consideran confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de versiones públicas, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En principio, cabe mencionar que el artículo 6°, Apartado A), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Igualmente, el segundo párrafo del artículo 16 de la Carta Magna dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos; así como, a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Acorde con lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, dispone que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

De la misma manera, el artículo 5°, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevé que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública; no obstante, aquella referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, será protegida a través de un marco jurídico rígido, de tratamiento y manejo de datos personales.

Por su parte, el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisa que los Sujetos Obligados serán los responsables de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En concordancia con lo previo, el artículo 143, fracción I, de la Ley previamente citada, establece que la información privada y los datos personales, concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable son confidenciales.

Asimismo, en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, excepto cuando i) la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, ii) por ley tenga el carácter de pública, iii) exista una orden judicial, iv) por razones de seguridad nacional y salubridad general o v) para proteger los derechos de terceros o cuando se transmita entre sujetos obligados en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales.

En términos de lo expuesto, la documentación y aquellos datos que se consideren confidenciales, serán una limitante del derecho de acceso a la información, siempre y cuando:

- a) Se trate de datos personales o información privada; esto es, información concerniente a una persona física o jurídico colectiva y que esta sea identificada o identificable.
- b) Para la difusión de los datos, se requiera el consentimiento del titular.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 3º, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación el diverso 4º, fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se advierte que son datos personales, la información concerniente a una persona física identificada o identificable

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

(cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico), establecida en cualquier formato o modalidad.

Además, en el artículo 5° de dicho ordenamiento jurídico, establece que es la Ley aplicable para todo tratamiento de datos personales.

En ese orden de ideas, los artículos 6°, 7°, 8° y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, disponen que los responsables del tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad; además, que dicho tratamiento deberá obedecer exclusivamente a sus atribuciones legales y con el consentimiento de su titular, además de que debe estar justificado en ley (principio de finalidad).

Por tales situaciones, un dato personal es cualquier información que pueda hacer a una persona física identificada e identificable, como su nombre o imagen. Asimismo, la doctrina desarrollada a nivel internacional, respecto del tema de datos personales, establece que también las preferencias, gustos, cualidades, opiniones y creencias, constituyen datos personales. En este sentido, cualquier información que por sí sola o relacionada con otra permita hacer identificable a una persona, es un dato personal, susceptible de ser clasificado.

En este contexto, la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos. Sobre el particular, el legislador realizó un análisis en donde se ponderaban dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales versus el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos de las

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

instituciones y es a partir de ahí, en donde las instituciones públicas deben determinar la publicidad de su información.

De tal suerte, las instituciones públicas tienen la doble responsabilidad, por un lado, de proteger los datos personales y por otro, darles publicidad cuando la relevancia de esos datos sea de interés público.

En este orden de ideas, toda la información que transparente la gestión pública, favorezca la rendición de cuentas y contribuya a la democratización del Estado Mexicano es, sin excepción, de naturaleza pública; tal es el caso de los salarios de todos los servidores públicos, la entrega de recursos públicos bajo cualquier esquema, el cumplimiento de requisitos legales, entre otros; información que necesariamente está vinculada con datos personales, que pierden la protección en beneficio del interés público (no por eso dejan de ser datos personales, sólo que no están protegidos en la confidencialidad).

Dada la complejidad de la información cuando involucra datos personales, pudiera pensarse que se trata de dos derechos en colisión; por un lado, la garantía individual de conocer sobre el ejercicio de atribuciones de servidores públicos así como de recursos públicos y, por el otro, el derecho de las personas a la autodeterminación informativa y el derecho a la vida privada; tratándose de los datos personales que obran en los archivos de las instituciones públicas, la regla es clara, ya que los datos personales que permiten verificar el desempeño de los servidores públicos y el cumplimiento de obligaciones legales, transparentan la gestión pública y favorecen la rendición de cuentas, constituyen información de naturaleza pública, en razón de que el beneficio de su publicidad es mayor que el beneficio de su clasificación, aun tratándose de información personal.

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Ahora bien, cuando las personas tienen una relación comercial, laboral, de servicios, trámites o del tipo que sea, necesariamente por un tema de interés público, debe cederse un poco de privacidad, de tal forma que la gente en general pueda verificar el debido desempeño de los servidores públicos, la aplicación de la ley y el ejercicio de recursos públicos; sin embargo, esto obliga a un ejercicio de ponderación en donde únicamente se privilegie la publicidad de los datos esenciales para la transparencia y rendición de cuentas, sin afectar la vida privada de las personas.

Bajo este esquema procede eliminar los datos que sólo están vinculados con la vida privada de los particulares, como números o cualquier dato de identificaciones personales, CURP, etc., no así aquellos datos que son requisito indispensable para verificar la validez y legalidad del documento como el caso del RFC o domicilio fiscal de proveedores personas físicas o jurídico colectivas.

SÉPTIMO. Decisión.

De acuerdo con lo expuesto y, con fundamento en el artículo 186, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** las respuestas del **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz** y a efecto de que entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable en todas sus áreas competentes, en su caso en versión pública, los documentos donde conste lo siguiente:

1. La erogación del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019
2. Del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud
 - a. El ejercicio del presupuesto de egresos asignado del ejercicio fiscal 2019

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- b. La designación del presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, actualizada al treinta de enero de dos mil veinte.

Para el caso de la versión pública, la documentación se deberá entregar acompañada del Acuerdo del Comité de Transparencia mediante el cual se funde y motive la eliminación de la información confidencial, en términos de los artículos 49, fracciones II y VII, 143, fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICAN** las respuestas entregadas por el **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz** a las solicitudes de información **00105/TLALNEPA/IP/2020** y **00106/TLALNEPA/IP/2020** por resultar parcialmente **FUNDADAS** las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente en los Recursos de Revisión **01406/INFOEM/IP/RR/2020** y **01407/INFOEM/IP/RR/2020**, en términos de los considerandos **QUINTO** y **SÉPTIMO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, a efecto de que, previa búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de sus áreas competentes, entregue a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), los documentos, en su caso en versión pública donde conste lo siguiente:

1. La erogación del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019
2. Del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- a. El ejercicio del presupuesto de egresos asignado del ejercicio fiscal 2019
- b. La designación del presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, actualizada al treinta de enero de dos mil veinte.

Para el caso de la versión pública, la documentación se deberá entregar acompañada del Acuerdo del Comité de Transparencia mediante el cual se funde y motive la eliminación de la información confidencial, en términos de los artículos 49, fracciones II y VII, 143, fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al Recurrente la presente Resolución a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se apercibe al **Sujeto Obligado** que,

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

en caso de negarse a cumplir la presente resolución o hacerlo de manera parcial se actuará de conformidad con lo previsto en los artículos 213, 214, 216 y 217 de dicha Ley.

ASÍ, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Recurso de Revisión: 01406/INFOEM/IP/RR/2020 y
acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de
Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Luis Gustavo Parra Noriega

Comisionado

(Rúbrica)

Alexis Tapia Ramírez

Secretario Técnico del Pleno

(Rúbrica)

Esta foja corresponde a la Resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, emitida en el Recurso de Revisión número **01406/INFOEM/IP/RR/2020 y acumulado**.